



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 27 de julio de 2015.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°2880/15-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27/07/15, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7671/15

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las ventas de las 112 parcelas correspondientes al Plan Federal de viviendas del Barrio René Favalaro, a los adjudicatarios del Plan, según tasaciones oficiales que utiliza el Gobierno Nacional en el Programa Pro.Cre.Ar.

Artículo 2º.- Consignase los valores de los terrenos en \$150.000.-

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los beneficiarios del Plan, la cantidad de cuotas necesarias según situación económica de cada beneficiario en particular, lo que deberá ser acreditado fehacientemente por los mismos.

Artículo 4º.- Declárese de Interés Social la venta y escrituración del Plan Federal de Viviendas Barrio René Favalaro a favor de los beneficiarios, en los términos del artículo 4º, inc. d), de la Ley 10.830, procediéndose a su escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 5º.- Facultase al Intendente Municipal a la suscripción de todos los documentos, tendientes a dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

Artículo Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-